

Acuse

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

RECIBIDO  
Linda 9,13h  
25 ENE 2018  
OFICIALIA DE PARTES

016786

Tlajomulco

DICTAMEN DMR/022/2018

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 24 de Enero de 2018

Anteproyecto "Reglas de Operación del Programa de Rehabilitación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"

Lic. Fernanda Amezcua Núñez

Dirección General de Desarrollo Económico.

Con fundamento en el artículo 42, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Dirección de Mejora Regulatoria, a través de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio, con base en el Anteproyecto "Reglas de Operación del Programa de Rehabilitación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", se emite el presente:

DICTAMEN

En base a los siguientes

HECHOS

Con base en el oficio 033/2018 de la Jefatura de Turismo y Promoción de las Tradiciones, emitido por C. Daniel Alejandro Acosta Pacas, Jefe de Artesanos, solicitando el análisis de la Manifestación del Impacto Regulatorio, recibido el día 18 de Enero del presente, por lo que se realiza la revisión del documento por la Unidad de Mejora Regulatoria al anteproyecto en mención.

CONSIDERANDOS

Este anteproyecto surge porque el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco cuenta con grandes atractivos turísticos, situa dos principalmente en la ribera de Cajititlán, esto genera la afluencia de visitantes a las principales poblaciones donde se localizan los talleres artesanales del Municipio. Por lo anterior, es necesario implementar acciones para que los talleres artesanales, cuenten con las instalaciones e imagen adecuadas para brindar una mejor atención a los turistas y facilitar su localización, incrementando el ingreso que reciben por la venta de sus artesanías.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

RECIBIDO  
Martha  
25 ENE. 2018  
9:00  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx



terial reciclado

## MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y Actividad Artesanal; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5, 39 fracción XV, 179 fracciones III y IV, y demás aplicables del Reglamento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; los ejes estratégicos "7.1. Fortalecimiento del campo y los sectores tradicionales" y "7.4 Promoción del turismo" del Plan Municipal de Desarrollo "Tlajomulco" 2015 - 2018.

### COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA QUE PRESENTA

Artículo 179 fracciones III y IV del Reglamento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**PROBLEMA:** Los artesanos del Municipio han trabajado tradicionalmente dentro de sus viviendas, utilizando un espacio de su hogar para la elaboración, almacenamiento y exhibición de sus obras, lo cual no siempre es adecuado para recibir turistas, debido a que no cuentan con la infraestructura necesaria para la comodidad y seguridad de los visitantes, además la fachada de su vivienda no indica el trabajo artesanal que realizan, lo que dificulta su localización.

De no aplicarse dichas modificaciones:

- Disminución de visitas de turistas a los talleres artesanales
- Disminución en la captación de nuevos clientes e ingresos
- Perdida del legado artesanal del Municipio

### COSTO-BENEFICIO:

Beneficios del Anteproyecto son los siguientes:

- Incremento de turistas y visitantes al municipio
- Incremento en la captación de clientes e ingresos para los artesanos
- Impulso para la modernización de los talleres artesanales
- Contribuirá a que el Municipio cuente con lugares de atractivo tradicional y turístico, ricos en cultura lo cual son un polos de desarrollo para las localidades que los alberga.
- Favorecerá al Municipio y las localidades que cuentan con el sector artesanal puedan desarrollar no solo la derrama turística, si no que se fortalezca el sector y sea capaz de generar empleos directos.

Cabe señalar que el Anteproyecto;

- Creación del trámite "A poyo para Rehabilitación de Talleres Artesanales"
- Visitas de verificación a los talleres artesanales por parte del personal administrativo
- Incremento en el Padrón Artesanal y la entrega de Credencial Artesanal
- Creación de un Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación



- a) Se Crea, el proceso, en el procedimiento del trámite "Apoyo para Rehabilitación de Talleres Artesanales
- b) NO Aumenta o reduce tiempo de algún trámite.
- c) Si incrementa los costos para el Gobierno Municipal, por el recurso que se va a entregar a los Artesanos.
- d) NO Aumenta costos para el Particular.
- e) NO afecta derechos ni obligaciones o prestaciones de los particulares.
- f) NO modifica infracciones y sanciones;

Conforme a lo anteriormente expuesto, se

## RESUELVE

**PRIMERO.-** En relación y complemento al oficio 033/2018 de la Jefatura de Turismo y promoción de las Tradiciones con motivo de la solicitud de Manifestación de Impacto Regulatorio que se recibió en tiempo y forma cumpliendo con todos los requerimientos de información solicitados

**SEGUNDO.-** El anteproyecto "Reglas de Operación del Programa de Rehabilitación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" Si incrementa los costos para el Gobierno Municipal y se encuentra presupuestado, NO afecta derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares, Si crea un proceso el cual se contempla dentro de las funciones de la Jefatura de Artesanos, entre otras.

La operación de este programa favorece las condiciones de trabajo de los artesanos, lo que pretende detonar la comercialización de sus productos al generar entornos más atractivos a los clientes y turistas, esto favorece además del sector a las poblaciones donde se encuentran los artesanos, beneficiando al turismo.

**TERCERO.-** La Unidad de Mejora Regulatoria, resuelve como **FAVORABLE**, el anteproyecto "Reglas de Operación del Programa de Rehabilitación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" aunque cabe mencionar que el mismo, se deja a la aprobación de las Comisiones Edilicias, que en su momento sean turnadas por el Presidente y la Coordinación correspondiente.

FIRMA

Mtro. Manuel Ávila Ramos.

Director de Mejora Regulatoria



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZUÑIGA, JALISCO.  
DIRECCIÓN DE MEJORA  
REGULATORIA